

**Delegan representación para contratar servicios de abogados para prestar asesoría legal  
en la próxima colocación de bonos soberanos**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 022-2005-EF-75**

Lima, 26 de enero de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28423, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2005, establece que, a fin de facilitar la contratación de los servicios financieros y legales especializados vinculados, directa o indirectamente, al objeto de dicha ley, se exonera al Ministerio de Economía y Finanzas de lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, autorizándolo a contratar, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público dichos servicios de manera directa;

Que, se ha programado realizar una colocación de bonos soberanos de la República del Perú en el mercado de capitales internacional;

Que, para tal efecto se requiere contratar los servicios de abogados que ejerzan en la jurisdicción del Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, así como servicios de abogados que ejerzan en el Perú, los cuales brindarán servicios especializados para la ejecución de la referida colocación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y por la Ley N° 28423;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** *Delegar en el Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba los contratos respectivos con el Estudio Allen & Overy LLP de Nueva York y con el Estudio Rubio, Leguía, Normand & Asociados SCRL de Lima, a efectos que presten sus servicios de asesoría legal en la próxima colocación de bonos soberanos referida en la parte considerativa de esta norma. (\*)*

**(\*) Artículo modificado por el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 027-2005-EF-75, publicada el 30 Enero 2005, cuyo texto es el siguiente:**

**“Artículo Único.-** Delegar en el Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba los contratos respectivos con el Estudio Allen & Overy LLP de Nueva York y con el Estudio Rubio, Leguía, Normand & Asociados SCRL de Lima, para que presten sus servicios de asesoría legal en la próxima colocación de bonos soberanos referida en la parte considerativa de esta norma.

Dichas contrataciones serán pagadas por Deutsche Bank Securities Inc. y por Morgan Stanley & Co. Incorporated hasta un monto máximo de (i) US\$ 10 500,00 más el Impuesto General a las Ventas, en el caso del asesor legal local, y (ii) US\$ 65 000,00 en el caso del asesor legal de Nueva York. De ser el caso, el saldo será pagado con cargo a las provisiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.”

Dichas contrataciones se efectuarán con cargo a las provisiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas